



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, LOTE 1.**

En Ciudad Real, a veinticinco de Julio de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del LOTE 1 presente contrato es de 92.152,06 € + IVA.

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Negociado de compras D. Jose Antonio Dominguez, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

**“JOSE ANTONIO DOMINGUEZ SANZ, JEFE DE NEGOCIADO DE COMPRAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, en relación con la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, y en cuanto a los CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE, contenido en el sobre B , del presente pliego tengo el honor de informar:**

Que, según el contenido del SOBRE B, criterios no cuantificables, presentado por los participantes en el presente pliego: (referidos solo a artículos de marca distinta a los solicitados en el Pliego) LOTE I.

**GRUPO DISOFIC S.L.U.**, Presenta 53 productos con marcas distintas a las especificadas en el pliego pero con calidad similar (excepto 2), pues son marcas que están en el mercado, para cualquier empresa suministradora, mandando muestras de las mismas. **Una vez comprobadas por este informante se aprecia una calidad inferior a las solicitadas en dos artículos: calculadora y tijeras de oficina.**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**COMERCIAL SOM-RUB, S.L.**, Presenta 49 muestras de marcas distintas a las solicitadas en el pliego, (algunas de marca propia), cuya calidad puede considerarse similar a las solicitadas.

**PAPELERIA LEYPE**, Presenta 4 artículos de marca distinta a las especificadas en el pliego, con una calidad similar a las mismas.

**CASA RUIZ MOROTE**, Su propuesta se ajusta, a las marcas especificadas en el pliego.

**VIUDAD DE MOISES MATA S.L.**, Presenta 34 productos de otras marcas, similares y conocidas a las solicitadas

**ADVEO**, Presenta 53 productos con marcas distintas a las especificadas en el pliego pero con calidad similar, pues son marcas que están en el mercado, para cualquier empresa suministradora, mandando muestras de las mismas.

**En aplicación de la tabla de puntuación según calidades (SIMILAR, INFERIOR Y DEFICIENTE), y partiendo de los 20 PUNTOS, a las empresas que presenten las mismas marcas o SIMILARES, la puntuación queda como sigue:**

**GRUPO DISOFIC S.LU.:** con 53 productos de características similares aportando muestras de los mismos, excepto **dos artículos por debajo de la calidad solicitada: TIJERAS OFICINA Y CALCULADORA SIN CABLE**, siendo puntuadas estas según la tabla contenida en el pliego: **19,90 PUNTOS**

TIJERAS: 0,050 (deficiente)  
CALCULADORA: 0,050 (inferior)

**COMERCIAL SOM-RUB, S.L.**, con 49 artículos con marcas distintas a las solicitadas en el pliego, cuya calidad puede considerarse similar a las solicitadas: **20 PUNTOS**

**PAPELERIA LEYPE:** con 4 artículos de marca distinta a las especificadas en el pliego, con una calidad similar a las mismas: **20 PUNTOS**

**CASA RUIZ MOROTE:** con todos los productos de la marca especificada en el pliego: **20 PUNTOS.**

**VIUDAD DE MOISES MATA S.L.:** con 34 productos de otras marcas, similares y conocidas a las solicitadas: **20 PUNTOS.**

**ADVEO:** con 53 productos con marcas distintas a las especificadas en el pliego con calidad similar: **20 PUNTOS**

Es cuanto tengo el honor de informar, en Ciudad Real, a 18 de julio de 2.018”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Negociado de Compras, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO**.- Se procede a la apertura de la oferta económica, LOTE 1, resultando lo siguiente:

- |  |  |
|--|--|
| 1.- VIUDA DE MOISES MATA, S.L -----        | Porcentaje de baja 13%<br>Plazo de entrega: 24 horas                           |
| 2.- CASA RUIZ MOROTE, S.L. -----           | Porcentaje de baja 10%<br>Plazo de entrega: 24 horas<br>Porcentaje de baja 13% |
| 3.- LEYPE -----                            | porcentaje de baja 5,50%<br>Plazo de entrega: 24 horas                         |
| 4.- COMERCIAL SOM RUB, S.L. (FOLDER) ----- | Porcentaje de baja 8 %<br>Plazo de entrega: 24 horas                           |
| 5.- GRUPO DISOFIC, S.L.U. -----            | Porcentaje de baja 13%<br>Plazo de entrega: 12 horas                           |
| 6.- ADVEO ESPAÑA, S.A. -----               | Porcentaje de baja 10%<br>Plazo de entrega: 24 horas                           |

Se procede a la valoración de estas ofertas, obteniendo una puntuación



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**LOTE: 1 SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA**

**Puntos automáticos**

Orden	licitadores	Puntos automáticos			% Baja	Precio	TOTAL P.AUT.
		Puntos Calidad	Hasta 10 Puntos Horas entrega	Hasta 70 Puntos			
		Hasta 20 P.	Hasta 10 P.	Puntos	Hasta 70 P		
1	VIUDA DE MOISES MATA, S.L.	20,00	24,00	5,00	13,00	70,00	95,00
2	CASA RUIZ MOROTE, S.L.	20,00	24,00	5,00	10,00	53,85	78,85
3	LEYPE	20,00	24,00	5,00	5,50	29,62	54,62
4	COMERCIAL SOMRUB (FOLDER)	20,00	24,00	5,00	8,00	43,08	68,08
5	GRUPO DISOFIC, S.L.U.	19,90	12,00	10,00	13,00	70,00	99,90
6	ADVEO	20,00	24,00	5,00	10,00	53,85	78,85



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por lo que la puntuación total sería la siguiente:

**TERCERO.-** Clasificación, por orden decreciente, de la proposición presentada:

- 1<sup>a</sup>.- GRUPO DISOFIC, S.L.
- 2<sup>a</sup>.- VIUDA DE MOISES MATA, S.L.
- 3<sup>a</sup>.- CASA RUIZ MOROTE, S.L.
- 4<sup>a</sup>.- ADVEO
- 5<sup>a</sup>.- COMERCIAL SOM RUB (FOLDER)
- 6<sup>a</sup>.- LEYPE

**CUARTO.-** Requerir a GRUPO DISOFIC, S.L., para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 150 LCSP:
  - . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
  - . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
  - . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**QUINTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de compras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA